



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BARASOAIN

BANDO

AVISO DE VERTIDO DE PURINES

Doña Rita D. Roldán Murillo Alcaldesa – Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de Barasoain

HACE SABER:

El Decreto Foral 148/2003 del 23 de Junio y la OF.234/2005 del Consejero de Medio Ambiente regula las condiciones entre otros de la producción de estiércol en instalaciones ganaderas y entre las mismas las explotaciones de porcino, así como el vertido del mismo en las fincas de cultivo y entre las mismas, las explotaciones porcinas, avícola, ovino y planta de E-cogeneración.

Considerando el vertido de residuos suscita graves molestias a los vecinos/as, tanto medioambientales y de olores, como el tránsito del mismo por el casco urbano; obligan a emitir este bando para garantizar las condiciones óptimas medioambientales y de salud, en consecuencia, esta Alcaldía en el uso de sus facultades y competencias,

COMUNICA:

Primero. - Quedan prohibidos los vertidos de purines en zonas que no sean fincas de cultivo.

Segundo. - Los vertidos en las fincas de cultivo rústicas deben reunir las siguientes condiciones:

2.1 Queda prohibido la realización de vertidos los Viernes, Sábado y Domingos, además de vísperas de festivos, y cuatro días antes de las fiestas Patronales y dentro de las mismas, así como el resto de los días de la semana cuando las condiciones meteorológicas lo desaconsejen.

2.2 Queda prohibido realizar el tránsito y transporte del vertido de la granja a la finca rústica por el interior del suelo urbano, debiéndose realizarse por las zonas periféricas.

2.3 Las fincas de cultivo depositarias del vertido deben distar del límite del suelo urbano 250 m. Y realizado el vertido no podrá permanecer en la finca sin envolver (24 horas).

RÉGIMEN DE SANCIONES:

Se establece una sanción económica por cuantía de doscientos setenta y cinco euros (275 euros) para todo tipo de infracciones, y si la persona física o jurídica es reincidente cuatro veces, se le sancionará la cuarta vez que cometa la infracción con la cantidad pecuniaria de 2.000 euros, sin perjuicio junto a las sanciones establecidas, de la reclamación de daños y perjuicios que se pudieran devenir y exigir por la vía administrativa, civil o penal, teniendo en cuenta los criterios de intencionalidad o reiteración, así como la naturaleza de los perjuicios causados.

En Barasoain a 16 de Agosto de 2017.


La Alcaldesa
Rita D Roldán Murillo

